

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, realizada por el Área de Área de Seguridad, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, como consecuencia de la Resolución definitiva de fecha 4 de octubre de 2024 por la que se conceden subvenciones en el procedimiento regulado por la Resolución de 11 de abril del 2024 las subvenciones previstas en la orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales de voluntariado de Protección Civil, Línea 1 y Línea 2, por importe de **1.103,81 € y 1.205,63 €, respectivamente.**

Proyecto de gasto: 2024 3 22000 1 Adquisición de cascos modulares para ciclomotores, voluntariado Protección Civil.

Proyecto de gasto: 2024 2 22000 3 Adquisición de linternas de batería recargable para voluntariado Protección Civil.

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Trigésimo Cuarto Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan C. Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado





ASUNTO: INFORME PROPUESTA PARA LA GENERACIÓN DE CRÉDITO CON EL OBJETO DE EJECUTAR LAS SUBVENCIONES 2024 PUBLICADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

En virtud de la Resolución de 11 de abril de 2024, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

Desde el Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga se ha optado a las dos líneas de subvenciones fijadas por la anterior resolución citada, y atendiendo a las condiciones y características fijadas para cada una de ellas, en la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se modifica la de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales del voluntariado de protección civil, con el siguiente detalle:

Línea 1, SUBVENCIONES EN GASTOS CORRIENTES.

La subvención solicitada para la línea 1 denominada “Subvenciones en Gastos Corrientes”, va a destinarse a la adquisición de cascos modulares para ciclomotores, para el personal de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil.

1/3

La adquisición de este accesorio de uniformidad se fundamenta en la necesidad de la protección personal de los integrantes de la Agrupación para el uso de ciclomotores, siendo menester dotar al voluntariado de la uniformidad específica y obligatoria, para, en primer lugar poder ampliar el número de efectivos que pueden realizar esta función, así como estar correctamente identificados en el ejercicio de sus funciones de colaboración en labores de prevención y socorro durante la realización de los distintos dispositivos que realiza la Agrupación, como por ejemplo pruebas deportivas.

Con fecha de 4 de octubre de 2024 se dicta “RESOLUCIÓN DEFINITIVA FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2024 LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL” en la que **PROPONE** “PRIMERO: Conceder a la relación de entidades solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente y han acreditado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones necesarias para obtener la consideración de entidades beneficiarias, las cuales se relacionan en el Anexo I de esta Resolución Definitiva, con expresión de la cuantía de la subvención a conceder...”

Servicio de Protección Civil
C/ Huerto de Monjas, 39, 1º Pl.
29008 Málaga

+34 951 926 055
proteccioncivil@malaga.eu
www.proteccioncivil.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	rjbwzEjk0/ANc8sQ00eYRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	24/10/2024 16:29:47
	Rafael Francisco Martín Linares	Firmado	24/10/2024 16:04:44
	Juan Antonio Benítez Aguilar	Firmado	24/10/2024 15:29:00
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rjbwzEjk0/ANc8sQ00eYRw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I. LÍNEA 1						
LOCALIDAD	Nº EXPEDIENTE	PROYECTO SOLICITADO	IMPORTE PROYECTO	CUANTÍA CONCEDIDA	% DEL PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
MÁLAGA	MAL1-31/24	MATERIAL MENOR	1.103,81 €	1.103,81 €	100,00 %	31/12/24

La partida de gastos a incorporar que se solicita sería la **22.1351.22104 VESTUARIO**.

Línea 2. SUBVENCIÓN EN GASTOS INVENTARIABLES.

La subvención solicitada para la línea 2 denominada "Subvenciones en Gastos Inventariables", se va a destinar a la adquisición de linternas de batería recargable, resistente al agua y que incluyen como difusor y funda para funciones de actuación de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil en el ámbito de apoyo operativo y ámbito de la prevención.

Esta adquisición se fundamenta en la renovación de las linternas de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga necesaria para todos los dispositivos de prevención, socorro y rehabilitación que realiza la Agrupación.

Con fecha de 4 de octubre de 2024 se dicta "RESOLUCIÓN DEFINITIVA FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2024 LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL" en la que **PROPONE** "PRIMERO: Conceder a la relación de entidades solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente y han acreditado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones necesarias para obtener la consideración de entidades beneficiarias, las cuales se relacionan en el Anexo I de esta Resolución Definitiva, con expresión de la cuantía de la subvención a conceder..."

2/3

ANEXO I. LÍNEA 2						
LOCALIDAD	Nº EXPEDIENTE	PROYECTO SOLICITADO	IMPORTE PROYECTO	CUANTÍA CONCEDIDA	% DEL PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
MÁLAGA	MAL2-25/24	ÁMBITO PREVENCIÓN	1.205,63 €	1.205,63 €	100,00 %	31/12/24

Código Seguro De Verificación	rjbwzEjk0/ANc8sQ00eYRw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener		Firmado	24/10/2024 16:29:47
	Rafael Francisco Martín Linares		Firmado	24/10/2024 16:04:44
	Juan Antonio Benítez Aguilar		Firmado	24/10/2024 15:29:00
Observaciones			Página	2/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rjbwzEjk0/ANc8sQ00eYRw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





La partida de gastos a incorporar que se solicita será la 22.1351.62900.1503 OTRAS INVERSIONES NUEVAS FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL
Fdo.: Juan Antonio Benítez Aguilar

EL DIRECTOR GENERAL DE E.I., P.C. Y
SERVICIOS DE EMERGENCIA
Fdo.: Rafael Francisco Martín Linares

EL TTE. ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE SEGURIDAD
Fdo.: Avelino de Barrionuevo Gener

3/3

Servicio de Presupuestos.

Código Seguro De Verificación	rjbwzEjk0/ANc8sQ00eYRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	24/10/2024 16:29:47
	Rafael Francisco Martín Linares	Firmado	24/10/2024 16:04:44
	Juan Antonio Benítez Aguilar	Firmado	24/10/2024 15:29:00
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rjbwzEjk0/ANc8sQ00eYRw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LÍNEA 1, SUBVENCIONES EN GASTOS CORRIENTES.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2024 LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vista la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y la Resolución de 11 de abril de 2024, por la que se convocan tales subvenciones para el ejercicio 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Las solicitudes que, cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por la Jefa de Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y se formuló la Propuesta Provisional de Resolución.

TERCERO: Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional era inferior al solicitado, y las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil beneficiarias provisionales en quien concurrían dichas circunstancias habían reformulado su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, se valoraron dichas reformulaciones.

CUARTO: El 16/07/2024 se publica Propuesta Provisional de Resolución, en la que el Ayuntamiento de Coín, Expediente MAL1-09/24, al no haber obtenido puntuación en el baremo, quedaba fuera de los importes asignados al corresponderle 0 euros.

QUINTO: El 23/08/2024 se publica Corrección de Errores de la Propuesta Provisional de Resolución, con la correspondiente reasignación de importes concedidos, tras el estudio de las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Álora y Nerja, en relación a los criterios de puntuación, concretamente en el apartado 6.D. Actuaciones en emergencias. Asimismo, revisadas de nuevo todas las solicitudes y asignaciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de ofi-



cio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se ha detectado error en la puntuación por el mismo criterio en el caso del Ayuntamiento de Benaoján, por lo que se ha procedido a modificarlas.

SEXTO: Las Agrupaciones Locales de Voluntariado estaban obligadas a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021. También se ha revisado que todas las beneficiarias provisionales hayan cumplimentado este requisito y tenido en cuenta cuantas alegaciones han sido presentadas por dichas Agrupaciones.

SÉPTIMO: Del total de 45 solicitudes presentadas, restando la del municipio con puntuación cero indicado anteriormente, y tras el proceso de reformulación, se han aceptado 44 proyectos, con coste total de 88.076,38 €, siendo el importe total de las cuantías concedidas de 69.076,19 €, lo que supone un 78,43 % del importe total de los proyectos aceptados.

OCTAVO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 69.169,54 euros en la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/46003/29 01, correspondiente a la provincia de Málaga para la anualidad 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

SEGUNDO: La Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser propuestos como beneficiarios de tales subvenciones.

TERCERO: Esta Delegación del Gobierno competencia para formular la Resolución Definitiva según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021, el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, por el que se modifica el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

CUARTO: Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, y aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes. Una vez establecido este orden de prelación, la Delegación del Gobierno en Málaga:

PATRICIA NAVARRO PEREZ		04/10/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJA9ECHRZQ7KD5MAD6CSX97NUUQT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROPONE

PRIMERO: Conceder a la relación de entidades solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente y han acreditado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones necesarias para obtener la consideración de entidades beneficiarias, las cuales se relacionan en el Anexo I de esta Resolución Definitiva, con expresión de la cuantía de la subvención a conceder.

SEGUNDO: Conforme a lo establecido en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las subvenciones serán abonadas sin justificación previa en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 00100030000 G/22B/46003/29 01.

TERCERO: El plazo de ejecución de los proyectos será el establecido en la Convocatoria y en las Bases Regulatorias, del 01/01/2024 al 31/12/2024, señalándose este último en el Anexo I de esta Resolución Definitiva.

CUARTO: Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos, siendo el mismo el 31/03/2025.

QUINTO: Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el punto 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: En aplicación de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en esta ley, sin perjuicio de los plazos que puedan establecer las entidades locales en ejercicio de su autonomía.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico: Cuatro años a contar desde la finalización del plazo de justificación.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas : Se establecen las siguientes:

- La obligación de adoptar un comportamiento no discriminatorio e igualitario entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Las entidades beneficiarias utilizarán un lenguaje escrito y visual no sexista en todo el material que se utilice para la ejecución y difusión de los proyectos subvencionados. Igualmente, las entidades deberán evitar que en dicho material se incluyan estereotipos sexuales y fomentarán los roles igualitarios.

Asimismo, los solicitantes deberán mantener los requisitos exigidos desde la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del plazo de justificación del proyecto subvencionado:

1.- La agrupación del Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma solicitante, debe estar inscrita en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma a la fecha de la publicación de la convocatoria de subvenciones.

2.- Reunir los requisitos de imagen corporativa dispuestos en el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en especial los relativos al distintivo (artículo 20 y anexo) y a la uniformidad (artículo 28).

3.- Tener debidamente adaptado el Reglamento de la Agrupación al Reglamento General.

PATRICIA NAVARRO PEREZ		04/10/2024	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJA9ECHRZQ7KD5MAD6CSX97NUUQT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

SÉPTIMO: Que la Resolución Definitiva se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, según lo previsto en la Orden de 26 de mayo de 2021.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y tentativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO,

Fdo.: Patricia Navarro Pérez.



PATRICIA NAVARRO PEREZ		04/10/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJA9ECHRZQ7KD5MAD6CSX97NUUQT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. LÍNEA 1

LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROYECTO SOLICITADO	IMPORTE PROYECTO	CUANTÍA CONCEDIDA	% DEL PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN
ALAMEDA	MAL1-17/24	COSTE PÓLIZA 1.005,64 – VESTUARIO 4.096,65	5.102,29 €	4.415,28 €	86,54	31/12/24
ALCAUCÍN	MAL1-37/24	COSTE PÓLIZA 555,97 – VESTUARIO 745,60	1.301,57 €	1.301,57 €	100,00	31/12/24
ALGARROBO	MAL1-10/24	COSTE PÓLIZA 4608,32	4.608,32 €	1.103,82 €	23,95	31/12/24
ALGATOCÍN	MAL1-38/24	COSTE PÓLIZA 493,2 – VESTUARIO 1710,64	2.203,84 €	2.203,84 €	100,00	31/12/24
ALHAURÍN EL GRANDE	MAL1-18/24	COSTE PÓLIZA 300,77 – VESTUARIO 716,10	1.016,87 €	1.016,87 €	100,00	31/12/24
ALMARGEN	MAL1-19/24	COSTE PÓLIZA	408,45 €	408,45 €	100,00	31/12/24
ALMOGÍA	MAL1-04/24	COSTE PÓLIZA	1.133,65 €	1.103,82 €	97,37	31/12/24
ALORA	MAL1-20/24	COSTE PÓLIZA	2.175,00 €	1.655,73 €	76,13	31/12/24
ANTEQUERA	MAL1-21/24	COSTE PÓLIZA	2.642,45 €	1.103,82 €	41,77	31/12/24
ARCHIDONA	MAL1-05/24	COSTE PÓLIZA	1.955,39 €	1.955,39 €	100,00	31/12/24
BENAOJÁN	MAL1-22/24	VESTUARIO	2.313,45 €	2.207,64 €	95,43	31/12/24
BURGO EL	MAL1-23/24	COSTE PÓLIZA 1730,4 – VESTUARIO 580	2.310,40 €	2.207,64 €	95,55	31/12/24
CAMPILLOS	MAL1-24/24	COSTE PÓLIZA 762,88 – VESTUARIO 1444,76	2.207,64 €	2.207,64 €	100,00	31/12/24
CANILLAS DE ACEITUNO	MAL1-06/24	COSTE PÓLIZA 1124,8– VESTUARIO 1118,12	2.242,92 €	2.207,64 €	98,43	31/12/24
CAÑETE LA REAL	MAL1-39/24	VESTUARIO 3586,68	3.586,68 €	3.311,46 €	92,33	31/12/24
CARRATRACA	MAL1-25/24	VESTUARIO	942,53 €	942,53 €	100,00	31/12/24
CÁRTAMA	MAL1-02/24	MATERIAL MENOR	2.566,41 €	1.655,73 €	64,52	31/12/24
CASARABONELA	MAL1-26/24	COSTE PÓLIZA 534,15 – VESTUARIO 2246,44	2.780,59 €	2.780,59 €	100,00	31/12/24
COMPETA	MAL1-07/24	COSTE PÓLIZA 416,3 – VESTUARIO 687,52	1.103,82 €	1.103,82 €	100,00	31/12/24
CUEVAS DE SAN MARCOS	MAL1-40/24	VESTUARIO 5609,68	5.609,68 €	2.207,64 €	39,35	31/12/24
ESTEPONA	MAL1-27/24	COSTE PÓLIZA	1.544,43 €	1.103,82 €	71,47	31/12/24
FRIGILIANA	MAL1-28/24	COSTE PÓLIZA 451,5 – VESTUARIO 1716,96	2.165,46 €	2.165,46 €	100,00	31/12/24
FUENTE DE PIEDRA	MAL1-29/24	COSTE PÓLIZA 361,74– VESTUARIO 809,25	1.170,99 €	1.103,82 €	94,26	31/12/24
HUMILLADERO	MAL1-30/24	COSTE PÓLIZA 1175,75	1.175,75 €	1.103,82 €	93,88	31/12/24
ISTÁN	MAL1-11/24	COSTE PÓLIZA	436,45 €	436,45 €	100,00	31/12/24
MÁLAGA	MAL1-31/24	MATERIAL MENOR	1.103,81 €	1.103,81 €	100,00	31/12/24
MARBELLA	MAL1-16/24	MATERIAL MENOR	2.207,62 €	2.207,62 €	100,00	31/12/24
MOCLINEJO	MAL1-12/24	COSTE PÓLIZA 358,14– VESTUARIO 2135	2.493,14 €	2.207,64 €	88,55	31/12/24
MOLLINA	MAL1-13/24	VESTUARIO	1.127,96 €	1.127,96 €	100,00	31/12/24
MONDA	MAL1-01/24	COSTE PÓLIZA	228,00 €	228,00 €	100,00	31/12/24
NERJA	MAL1-32/24	VESTUARIO	1.653,40 €	1.653,40 €	100,00	31/12/24
PERIANA	MAL1-41/24	COSTE PÓLIZA 252 – VESTUARIO 698,53	950,53 €	950,53 €	100,00	31/12/24
PIZARRA	MAL1-03/24	VESTUARIO	2.207,64 €	2.207,64 €	100,00	31/12/24
RINCÓN DE LA VICTORIA	MAL1-42/24	VESTUARIO	4.843,34 €	1.655,73 €	34,19	31/12/24
RONDA	MAL1-08/24	VESTUARIO	1.767,00 €	1.655,73 €	93,70	31/12/24
SIERRA DE YEGUAS	MAL1-14/24	COSTE PÓLIZA	141,13 €	141,13 €	100,00	31/12/24
TEBA	MAL1-43/24	COSTE PÓLIZA 1327,68 – VESTUARIO 2230,64	3.558,32 €	2.207,64 €	62,04	31/12/24
TORREMOLINOS	MAL1-44/24	COSTE PÓLIZA 970,73 – VESTUARIO 352,5	1.323,23 €	1.103,82 €	83,42	31/12/24
TORROX	MAL1-33/24	VESTUARIO 1720,02	1.720,02 €	1.655,73 €	96,26	31/12/24
VÉLEZ-MÁLAGA	MAL1-34/24	COSTE PÓLIZA 2396,60 – VESTUARIO 495	2.891,60 €	1.103,82 €	38,17	31/12/24
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	MAL1-15/24	COSTE PÓLIZA	595,00 €	595,00 €	100,00	31/12/24
VILLANUEVA DE TAPIA	MAL1-45/24	COSTE PÓLIZA 540,26 – VESTUARIO 1869,81	2.410,07 €	2.207,64 €	91,60	31/12/24
VILLANUEVA DEL ROSARIO	MAL1-35/24	COSTE PÓLIZA 836,94 – VESTUARIO 367,36	1.204,30 €	1.103,82 €	91,66	31/12/24
VILLANUEVA DEL TRABUCO	MAL1-36/24	COSTE PÓLIZA	945,24 €	945,24 €	100,00	31/12/24
TOTAL CONCEDIDO				69.076,19 €		

LÍNEA 2, SUBVENCIONES EN GASTOS INVENTARIABLES.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2024 LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vista la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y la Resolución de 11 de abril de 2024, por la que se convocan tales subvenciones para el ejercicio 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Las solicitudes que, cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por la Jefa de Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y se formuló la Propuesta Provisional de Resolución.

TERCERO: Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional era inferior al solicitado, y las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil beneficiarias provisionales en quien concurrían dichas circunstancias habían reformulado su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, se valoraron dichas reformulaciones.

CUARTO: El 16/07/2024 se publica Propuesta Provisional de Resolución, en la que el Ayuntamiento de Coín, Expediente MAL1-09/24, al no haber obtenido puntuación en el baremo, quedaba fuera de los importes asignados al corresponderle 0 euros.

QUINTO: El 23/08/2024 se publica Corrección de Errores de la Propuesta Provisional de Resolución, con la correspondiente reasignación de importes concedidos, tras el estudio de las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Álora y Nerja, en relación a los criterios de puntuación, concretamente en el apartado 6.D. Actuaciones en emergencias. Asimismo, revisadas de nuevo todas las solicitudes y asignaciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de ofi-



cio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se ha detectado error en la puntuación por el mismo criterio en el caso de los Ayuntamientos de Benaolán y El Burgo, por lo que se ha procedido a modificarlas.

SEXTO: Las Agrupaciones Locales de Voluntariado estaban obligadas a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021. También se ha revisado que todas las beneficiarias provisionales hayan cumplimentado este requisito y tenido en cuenta cuantas alegaciones han sido presentadas por dichas Agrupaciones.

SÉPTIMO: Del total de 42 solicitudes presentadas, y tras el proceso de reformulación, se han aceptado los 42 proyectos, con coste total de 98.559,61 €, siendo el importe total de las cuantías concedidas de 78.537,34 €, lo que supone un 79,69 % del importe total de los proyectos aceptados.

OCTAVO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 78.970,05 euros en la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/76001/29 01 2020000384, correspondiente a la provincia de Málaga para la anualidad 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

SEGUNDO: La Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser propuestos como beneficiarios de tales subvenciones.

TERCERO: Esta Delegación del Gobierno competencia para formular la Resolución Definitiva según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021, el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, por el que se modifica el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

CUARTO: Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, y aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes. Una vez establecido este orden de prelación, la Delegación del Gobierno en Málaga:

PATRICIA NAVARRO PEREZ		04/10/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJAGKHREEU242NCEDJAFNHRWDNY6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROPONE

PRIMERO: Conceder a la relación de entidades solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente y han acreditado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones necesarias para obtener la consideración de entidades beneficiarias, las cuales se relacionan en el Anexo I de esta Resolución Definitiva, con expresión de la cuantía de la subvención a conceder.

SEGUNDO: Conforme a lo establecido en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las subvenciones serán abonadas sin justificación previa en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 00100030000 G/22B/46003/29 01.

TERCERO: El plazo de ejecución de los proyectos será el establecido en la Convocatoria y en las Bases Regulatorias, del 01/01/2024 al 31/12/2024, señalándose este último en el Anexo I de esta Resolución Definitiva.

CUARTO: Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos, siendo el mismo el 31/03/2025.

QUINTO: Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el punto 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: En aplicación de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en esta ley, sin perjuicio de los plazos que puedan establecer las entidades locales en ejercicio de su autonomía.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico: Cuatro años a contar desde la finalización del plazo de justificación.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas : Se establecen las siguientes:

- La obligación de adoptar un comportamiento no discriminatorio e igualitario entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Las entidades beneficiarias utilizarán un lenguaje escrito y visual no sexista en todo el material que se utilice para la ejecución y difusión de los proyectos subvencionados. Igualmente, las entidades deberán evitar que en dicho material se incluyan estereotipos sexuales y fomentarán los roles igualitarios.

Asimismo, los solicitantes deberán mantener los requisitos exigidos desde la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del plazo de justificación del proyecto subvencionado:

1.- La agrupación del Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma solicitante, debe estar inscrita en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma a la fecha de la publicación de la convocatoria de subvenciones.

2.- Reunir los requisitos de imagen corporativa dispuestos en el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en especial los relativos al distintivo (artículo 20 y anexo) y a la uniformidad (artículo 28).

3.- Tener debidamente adaptado el Reglamento de la Agrupación al Reglamento General.

PATRICIA NAVARRO PEREZ		04/10/2024	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJAGKHREEU242NCEDJAFNHRWDNY6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

SÉPTIMO: Que la Resolución Definitiva se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, según lo previsto en la Orden de 26 de mayo de 2021.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y tentativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO,

Fdo.: Patricia Navarro Pérez.



PATRICIA NAVARRO PEREZ		04/10/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJAGKHREEU242NCEDJAFNHRWDNY6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. LÍNEA 2

LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROYECTO SOLICITADO	IMPORTE PROYECTO	CUANTÍA CONCEDIDA	% DEL PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN
ALAMEDA	MAL2-11/24	ÁMBITO OPERATIVO	5.500,00 €	4.823,28 €	87,70	31/12/24
ALCAUCÍN	MAL2-12/24	ÁMBITO PREVENCIÓN	1.792,92 €	1.792,92 €	100,00	31/12/24
ALGARROBO	MAL2-13/24	ÁMBITO OPERATIVO	1.294,97 €	1.205,82 €	93,12	31/12/24
ALGATOCÍN	MAL2-32/24	ÁMBITO PREVENCIÓN	2.249,65 €	2.249,65 €	100,00	31/12/24
ALHAURÍN EL GRANDE	MAL2-14/24	ÁMBITO OPERATIVO	1.039,00 €	1.039,00 €	100,00	31/12/24
ALMARGEN	MAL2-33/24	ÁMBITO OPERATIVO 930,30 ÁMBITO PREVENCIÓN 425,25	1.355,55 €	1.355,55 €	100,00	31/12/24
ALMOGÍA	MAL2-02/24	ÁMBITO OPERATIVO	774,40 €	774,40 €	100,00	31/12/24
ALORA	MAL2-15/24	ÁMBITO OPERATIVO	2.310,90 €	1.808,73 €	78,27	31/12/24
ANTEQUERA	MAL2-16/24	ÁMBITO OPERATIVO	1.270,50 €	1.205,82 €	94,91	31/12/24
BENAOJÁN	MAL2-17/24	ÁMBITO OPERATIVO 5091,08 ÁMBITO PREVENCIÓN 2050,95	3.191,98 €	2.409,40 €	75,48	31/12/24
BURGO EL	MAL2-18/24	ÁMBITO OPERATIVO	1.889,44 €	1.889,44 €	100,00	31/12/24
CAMPILLOS	MAL2-19/24	ÁMBITO OPERATIVO 4490,32	4.490,32 €	2.411,64 €	53,71	31/12/24
CANILLAS DE ACEITUNO	MAL2-03/24	ÁMBITO OPERATIVO	2.458,54 €	2.411,64 €	98,09	31/12/24
CAÑETE LA REAL	MAL2-34/24	ÁMBITO OPERATIVO	3.978,01 €	3.617,46 €	90,94	31/12/24
CARRATRACA	MAL2-20/24	ÁMBITO PREVENCIÓN	2.411,64 €	2.411,64 €	100,00	31/12/24
CÁRTAMA	MAL2-01/24	ÁMBITO OPERATIVO	2.282,19 €	1.808,73 €	79,25	31/12/24
CASARABONELA	MAL2-21/24	ÁMBITO OPERATIVO	1.202,74 €	1.202,74 €	100,00	31/12/24
CUEVAS DE SAN MARCOS	MAL2-35/24	ÁMBITO OPERATIVO	4.642,61 €	2.411,64 €	51,95	31/12/24
ESTEPOÑA	MAL2-22/24	ÁMBITO OPERATIVO	1.103,52 €	1.103,52 €	100,00	31/12/24
FRIGILIANA	MAL2-07/24	ÁMBITO OPERATIVO	3.650,00 €	2.411,64 €	66,07	31/12/24
FUENTE DE PIEDRA	MAL2-23/24	ÁMBITO OPERATIVO	1.222,34 €	1.205,82 €	98,65	31/12/24
HUMILLADERO	MAL2-24/24	ÁMBITO PREVENCIÓN	1.498,00 €	1.205,82 €	80,50	31/12/24
ISTÁN	MAL2-08/24	ÁMBITO OPERATIVO	2.321,55 €	2.321,55 €	100,00	31/12/24
MÁLAGA	MAL2-25/24	ÁMBITO PREVENCIÓN	1.205,63 €	1.205,63 €	100,00	31/12/24
MIJAS	MAL2-36/24	ÁMBITO OPERATIVO	4.006,00 €	3.617,46 €	90,30	31/12/24
MOCLINEJO	MAL2-09/24	ÁMBITO OPERATIVO	1.330,00 €	1.330,00 €	100,00	31/12/24
MOLLINA	MAL2-10/24	ÁMBITO OPERATIVO	2.116,46 €	2.116,46 €	100,00	31/12/24
MONDA	MAL2-04/24	ÁMBITO OPERATIVO	1.861,28 €	1.861,28 €	100,00	31/12/24
NERJA	MAL2-26/24	ÁMBITO OPERATIVO	1.808,02 €	1.808,02 €	100,00	31/12/24
PERIANA	MAL2-37/24	ÁMBITO OPERATIVO	535,84 €	535,84 €	100,00	31/12/24
PIZARRA	MAL2-05/24	ÁMBITO PREVENCIÓN	2.411,64 €	2.411,64 €	100,00	31/12/24
RINCÓN DE LA VICTORIA	MAL2-38/24	ÁMBITO PREVENCIÓN	1.794,43 €	1.794,43 €	100,00	31/12/24
RONDA	MAL2-06/24	ÁMBITO OPERATIVO	1.977,14 €	1.808,73 €	91,48	31/12/24
SIERRA DE YEGUAS	MAL2-27/24	ÁMBITO OPERATIVO	2.534,37 €	2.411,64 €	95,16	31/12/24
TEBA	MAL2-39/24	ÁMBITO OPERATIVO 2554,31 ÁMBITO PREVENCIÓN 459,80	3.014,11 €	2.411,64 €	80,01	31/12/24
TORREMOLINOS	MAL2-40/24	ÁMBITO OPERATIVO 1275	1.275,00 €	1.205,82 €	94,57	31/12/24
TORROX	MAL2-28/24	ÁMBITO PREVENCIÓN	1.705,98 €	1.705,98 €	100,00	31/12/24
VÉLEZ-MÁLAGA	MAL2-29/24	ÁMBITO OPERATIVO 2267,54	2.267,54 €	1.205,82 €	53,18	31/12/24
VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	MAL2-30/24	ÁMBITO PREVENCIÓN	1.545,58 €	1.205,82 €	78,02	31/12/24
VILLANUEVA DE TAPIA	MAL2-42/24	ÁMBITO OPERATIVO	2.605,13 €	2.411,64 €	92,57	31/12/24
VILLANUEVA DEL ROSARIO	MAL2-41/24	ÁMBITO OPERATIVO	6.000,39 €	1.205,82 €	20,10	31/12/24
VILLANUEVA DEL TRABUCO	MAL2-31/24	ÁMBITO OPERATIVO	4.634,30 €	1.205,82 €	26,02	31/12/24

TOTAL CONCEDIDO

78.537,34 €

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **34 GEN 2024** Fecha: **25/10/2024** Grupo Apuntes: **GENERACIÓN**

Texto Explicativo: TRIGÉSIMO CUARTO EXPTE. GENERACIÓN DE CRÉDITOS 2024. PROTECCIÓN CIVIL

Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	22 1351 22104 VESTUARIO	2024 3 22000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.103,81	
G	22 1351 62900 OTRAS INV NUEVAS FUNC OPRTVO SERVICIOS	2024 2 22000 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.205,63	
I	00 45080 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL D	2024 3 22000 1	S4111001F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		1.103,81		
I	00 75080 OTRAS SUBV CAPITAL JUNTA ANDALUCIA	2024 2 22000 3	S4111001F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		1.205,63		
Suma Total						2.309,44	2.309,44	

CI

Clave operación **300**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2024**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
00	45080	1.103,81
OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL D		

Importe	Importe EUROS
MIL CIENTO TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS .	1.103,81

Código de Gasto/Proyecto: **2024 3 22000 1** **ADQUISICIÓN DE CASCOS MODULARE**

Tercero: **S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA**

Interesado:

Texto libre

INCLUIDO EN 34 GEN 2024 PARA ADQUISICIÓN DE CASCOS MODULARES PARA CICLOMOTORES VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL J.AND

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación **120240012831**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **25/10/2024**

Código Seguro De Verificación	Iak+zresyJex908dibXyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	25/10/2024 13:21:24
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Iak+zresyJex908dibXyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CI

Clave operación **300**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2024**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
00	75080	1.205,63
OTRAS SUBV CAPITAL JUNTA ANDALUCIA		

Importe	Importe EUROS
MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS .	1.205,63

Código de Gasto/Proyecto: **2024 2 22000 3** **ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE BATE**

Tercero: **S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA**

Interesado:

Texto libre

INCLUIDO 34 GEN 24ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE BATERIA RECARGABLE PARA VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL J.AND-

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación **120240012928**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **25/10/2024**

Código Seguro De Verificación	Q/ZCIDyprnK5s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnacion Peña Mota	Firmado	25/10/2024 13:21:23
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Q/ZCIDyprnK5s2EHgHPXeg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ASUNTO: TRIGÉSIMO CUARTO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2024.

Primero:

Se ha recibido informe procedente del Área de Seguridad, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, como consecuencia de la Resolución definitiva de fecha 4 de octubre de 2024 por la que se conceden subvenciones en el procedimiento regulado por la Resolución de 11 de abril del 2024 las subvenciones previstas en la orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales de voluntariado de Protección Civil, Línea 1 y Línea 2, por importe de **1.103,81 € y 1.205,63 €, respectivamente.**

Proyecto de gasto: 2024 3 22000 1 Adquisición de cascos modulares para ciclomotores, voluntariado Protección Civil.

Proyecto de gasto: 2024 2 22000 3 Adquisición de linternas de batería recargable para voluntariado Protección Civil.

1/2

Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, adjuntándose antecedentes.

La resolución de la presente generación de crédito se elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

Tercero:

La subvención que realiza la Junta de Andalucía, con CIF: S411101F, deber ser imputada al concepto de ingresos **45080**, denominado: "Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Junta de Andalucía", por importe de **1.103,81 €** y al concepto **75080** denominado "Otras subvenciones de capital de la Administración General de la Junta de Andalucía", por importe de **1.205,63 €**.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927742
presupuestos@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	vZdRQqFmlf+7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	25/10/2024 13:40:24	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vZdRQqFmlf+7u4b+WucJHA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Cuarto:

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

22.1351.22104.1503: "Seguridad. Protección Civil. Vestuario. Protección Civil Agrupación de voluntarios", por importe de **1.103,81 €**.

22.1351.62900.1503: "Seguridad. Protección Civil. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Protección Civil Agrupación de voluntarios", por importe de **1.205,63 €**.

Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por Ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha de la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Presupuestos

Juan Carlos Sondermeyer Martín

2/2

Código Seguro De Verificación	vZdRQqFmlf+7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	25/10/2024 13:40:24	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vZdRQqFmlf+7u4b+WucJHA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Expediente: 34º/2024 Generación de créditos "Mantenimiento de las Agrupaciones Locales de voluntariado de Protección Civil"

Vista la Propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Antecedentes.

Mediante Resolución definitiva de 04 de octubre de 2024 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga se le concede al Ayuntamiento de Málaga una subvención en régimen de concurrencia competitiva por importe total de 2.309,44 € destinada al Mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil. Según resolución de concesión, el plazo de ejecución de los proyectos será el establecido en la Convocatoria y en las Bases Regulatoras, del 01/01/2024 al 31/12/2024.

SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 25/10/2024 se propone generar créditos en los proyectos:

- Línea 1: 2024 3 22000 1 "Adquisición de cascos modulares para ciclomotores, voluntariado Protección Civil" por importe de 1.103,81 €.
- Línea 2: 2024 2 22000 3 "Adquisición de linternas de batería recargable para voluntariado Protección Civil" por importe de 1.205,63 €.

1/2

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria por lo que procede generar créditos en aplicación de lo establecido en el estado de gastos del Presupuesto General art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Importe	Cap.	Descripción	Importe
1	Impuestos directos		1	Gastos de personal	
2	Impuestos indirectos		2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.103,81
3	Tasas y otros ingresos		3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	1.103,81	4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales		5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	
6	Enajenación de inversiones reales		6	Inversiones reales	1.205,63
7	Transferencias de capital	1.205,63	7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros		8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros		9	Pasivos financieros	

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
intervencioninformes@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	2Mfu9rcPziu4Yu62HnncoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	04/11/2024 18:42:42
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	04/11/2024 09:54:40
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/2Mfu9rcPziu4Yu62HnncoQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO MODIFICACION DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA						2.309,44	2.309,44	
ESTADO DE GASTOS				ESTADO DE INGRESOS				DESCRIPCIÓN GTO / ACTUACIÓN
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe	Aplic. INGRES	Proyecto	Agente	Importe	
2024 22 1351 62900 1503	2024 2 22000 3	6	1.205,63	2024 00 75080	2024 2 22000 3	S4111001F	1.205,63	ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE BATERIA RECARGABLE PARA VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL
2024 22 1351 22104 1503	2024 3 22000 1	6	1.103,81	2024 00 45080	2024 3 22000 1	S4111001F	1.103,81	ADQUISICIÓN DE CASCOS MODULARES PARA CICLOMOTORES VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL

CUARTO.- Financiación y destino.

El presente expediente se financia con subvenciones corrientes procedentes de la Junta de Andalucía con destino a financiar conjuntamente con el Ayuntamiento gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, en concreto a sufragar los costes salariales de la contratación de personal para la ejecución del plan.

Se acompaña al expediente documento de compromiso de ingreso por lo que se cumple con el requisito establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

QUINTO.- Estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

En el ejercicio 2024 las reglas fiscales se encuentran activas. La modificación que se propone no afecta al cálculo de la estabilidad presupuestaria ni supone un mayor gasto computable en la Regla de gasto al encontrarse financiada con ingresos procedentes de otras Administraciones Públicas.

SEXTO.- Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

2/2

SÉPTIMO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha de firma electrónica
 LA JEFA DE SERVICIO DE CONTROL
 FINANCIERO NO PLANIFICADO
 Josefa María Sánchez Moreno

EL INTERVENTOR GENERAL
 Fermín Vallecillo Moreno

A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Código Seguro De Verificación	2Mfu9rcPziu4Yu62HnncoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	04/11/2024 18:42:42
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	04/11/2024 09:54:40
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/2Mfu9rcPziu4Yu62HnncoQ==	Página	2/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

